



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTIDÓS (2022)**

Radicado:	05001-40-03-005-2020-00357-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	CONFIAR COOPERATIVA FINNACIERA
Demandado:	Santiago Elías Patiño y otro
Decisión:	Tiene por notificado uno de los demandados, resuelve solicitud y ordena oficiar

Procede el despacho a resolver, en su orden, las solicitudes elevadas por la parte demandante.

1. Se incorpora al expediente memorial del 1° de junio de 2022, por el cual la parte actora informa que la notificación personal efectuada al señor Santiago Elías Patiño a la dirección denunciada en el escrito de demanda, a saber, Calle 46 D D # 2 A F-19 de la ciudad, tuvo resultado negativo (Cfr. Archivo 06).

Sin pronunciamiento por cuanto el mencionado memorial no contiene solicitud alguna.

2. Luego, el 13 de junio de 2022, la parte ejecutante allegó dos memoriales: (i) Solicitando autorización para notificar al demandado, Ernesto José Moreno Muñoz, a la dirección electrónica: [Ernest-42@hotmail.com](mailto:Ernest-42@hotmail.com) (Cfr. Archivo 07). Y (ii) un segundo memorial, solicitando el emplazamiento de los demandados (Cfr. Archivo 08).

Al respecto, (i) Se autoriza notificar a la dirección informada, toda vez que la parte actora acredita que dicha dirección fue obtenida de la base de datos de su entidad. (ii) previo acceder al emplazamiento solicitado, a fin de ahondar en garantías y garantizar la debida integración del contradictorio, se ordena oficiar a la NUEVA EPS a fin de que informe la dirección física y/o electrónica del demandado, Santiago Elías Patiño quien se identifica con c.c. 98.606.960, y la de su empleador de ser el caso. Líbrese el oficio correspondiente.

3 Por último, en el memorial del 5 de julio de 2022 (Cfr. Archivo 09), la parte actora allegó constancia del envío de copia de la demanda, sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago a la parte ejecutada, Ernesto José Moreno Muñoz (a la dirección electrónica [Ernest-42@hotmail.com](mailto:Ernest-42@hotmail.com)), con constancia de recibido del 14 de junio de 2022 a las 17:06, surtiendo así la notificación en la forma prevista del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, así las cosas, se tiene por notificado personalmente al señor Ernesto José Moreno Muñoz desde el 17 de junio de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.